



Resolución Ministerial N°0260-2017-MINAGRI

Lima, 28 de junio de 2017

VISTA:

La Nota Interna N° 157-2017-MINAGRI-SG, de Secretaría General, sobre designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, comprende la normativa que regula la referida Ley, la misma que tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 5 del artículo 5 del referido Texto Único Ordenado establece que corresponde a la entidad pública identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, señala como obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, y en el artículo 4 del mencionado Reglamento se precisa que dicha designación se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 1 de la Directiva N°001-2017-PCM/SG "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, establece que la referida Directiva tiene por objeto establecer los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, y en el artículo 7 se precisa que su implementación recae en el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la



información en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

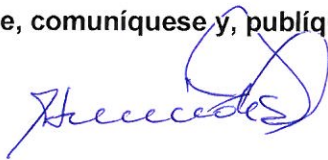
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Director (a) de la Oficina de Tecnología de la Información, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego, así como a la Oficina de Tecnología de la Información de este Ministerio, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y, publíquese



.....
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

